



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

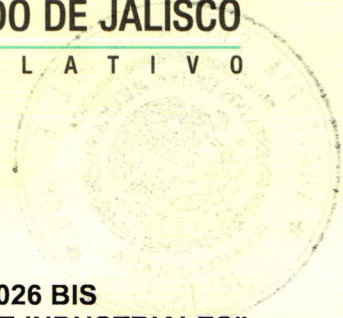
Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O



**CONTRATO
PARTIDA 2 DOS
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-005-2026 BIS
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES"**

Contrato de Adquisición que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **02 dos de junio de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **[REDACTED]** ² a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ADJUDICADO**"; en conjunto denominados "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "ASEJ" que:

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.
- c) La "**ASEJ**" tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) Los recursos correspondientes para la contratación de la adquisición de bienes objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo de los remanentes de la **Partida 2721 dos mil setecientos veintiuno "Prendas de seguridad y protección personal"**, del ejercicio presupuestal **2026 dos mil veintiséis**, asignado a la "**ASEJ**".

1

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y **[REDACTED]** ² de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física,
- (3) CURP de persona física,
- (4) Clave de elector de persona física,
- (5) domicilio de persona física,
- (6) RFC de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- e) La "ASEJ" requiere de "EL ADJUDICADO" los bienes materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.
- f) El registro federal de contribuyentes de la "ASEJ" es: ASE0901016N4.

II. Declara el "EL ADJUDICADO" que:

- a) Es una persona física de nombre **2**, al corriente de sus obligaciones fiscales y que cuenta con los conocimientos y capacidad técnica suficiente para cumplir con el objeto del presente contrato; así como con la Clave Única de Registro de Población **3**, y con la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **4**.
- b) Tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo la entrega de bienes objeto del mismo;
- c) Manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a entregar los bienes requeridos por la "ASEJ", en los términos y condiciones que se establecen.
- d) Tiene su domicilio fiscal en **5** en el municipio de Zapopan, **6**.
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes es: **6**.
- f) Conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la adquisición y entrega de bienes, y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES", que es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.
- g) Se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y **2** de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública **LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES"**, la cual fue resuelta en favor de "EL ADJUDICADO", de conformidad con el dictamen de fallo emitido en fecha 28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis en términos de los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) El objeto de este acto jurídico es la contratación para adquirir uniformes industriales, bienes correspondientes a la **Partida 2 dos** del procedimiento licitatorio.
- c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán realizadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico.

Declarado y precisado lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL ADJUDICADO" se obliga a entregar uniformes industriales, bienes correspondientes a la **Partida 2 dos** del procedimiento licitatorio, de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES"**, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento, en relación con la siguiente información:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Partida 2 dos: uniformes industriales.

N.º	Prenda	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas
1	Camisa industrial manga larga mujer	6	Composición 100% algodón, tela gabardina de uso rudo, cuello tipo americano, bolsillo de parche con solapa y botón en frente superior derecho, botones en puños de mangas y botón en tirilla. Logo institucional bordado en frente superior izquierdo (11 cm x 2.3 cm). 1 color oscuro a propuesta del licitante.
2	Pantalón	2	Composición 60% algodón 40% poliéster, tela de uso rudo, 1

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**
P O D E R L E G I S L A T I V O

	industrial mujer		bolsillo lateral tipo cargo a cada lado, 1 bolsillo trasero, refuerzo triangular en entrepierna, pretina, trabillas, botón y cierre. Corte recto. 1 color oscuro a propuesta del licitante.
3	Bata intendencia mujer	2	Composición 80% poliéster 20% algodón, tela de uso rudo, cierre plástico de uso rudo con solapa que lo oculte, dos bolsillos inferiores al frente sin solapa, manga larga, corte largo, cuello tipo "v". Logo institucional bordado en frente superior izquierdo (11 cm x 2.3 cm). 1 color oscuro a propuesta del licitante.
4	Playeras mensajería tipo polo manga corta	30	Composición 100% algodón, tela pique, cuello tipo polo y manga en cárdigan con 3 botones al frente. Logo institucional bordado en frente superior izquierdo (11 cm x 2.3 cm). 1 color oscuro a propuesta del licitante.
5	Camisa industrial manga larga	42	Composición 100% algodón, tela gabardina de uso rudo, cuello tipo americano, bolsillo de parche con solapa y botón en frente superior derecho, botones en puños de mangas y botón en tirilla. Logo institucional bordado en frente superior izquierdo (11 cm x 2.3 cm). 1 color oscuro a propuesta del licitante.
6	Pantalón industrial	30	Composición 60% algodón 40% poliéster, tela de uso rudo, 1 bolsillo lateral tipo cargo a cada lado, 1 bolsillo trasero, refuerzo triangular en entrepierna, pretina, trabillas, botón y cierre. Corte recto. 1 color oscuro a propuesta del licitante.
7	Chaleco industrial	15	Composición 80% poliéster 20% algodón, tela de uso rudo, cuello tipo "v", correas ajustables a los lados, 1 bolsillo en frente inferior derecho tipo cargo, 1 bolsillo en frente inferior izquierdo tipo cargo, 2 bolsillos en frente superior derecho tipo cargo. Logo institucional bordado en frente superior izquierdo (11 cm x 2.3 cm). 1 color oscuro a propuesta del licitante.
8	Bata intendencia	2	Composición 80% poliéster 20% algodón, tela de uso rudo, cierre plástico de uso rudo con solapa que lo oculte, dos bolsillos inferiores al frente sin solapa, manga larga, corte largo, cuello tipo "v". Logo institucional bordado en frente superior izquierdo (11 cm x 2.3 cm). 1 color oscuro a propuesta del licitante.
9	Bata carpintería	4	Composición 80% poliéster 20% algodón, tela de uso rudo, cierre plástico de uso rudo con solapa que lo oculte, dos bolsillos inferiores al frente sin solapa, manga corta, corte mediano, cuello tipo "v". Logo institucional bordado en frente superior izquierdo (11 cm x 2.3 cm). 1 color oscuro a propuesta del licitante.

Obligaciones del licitante adjudicado:

- a) Las prendas deberán ser nuevas y atender las especificaciones técnicas mínimas señaladas.
- b) La toma de medidas deberá ser personalizada dentro de los 05 días hábiles posteriores a la publicación del acta de fallo en las instalaciones de esta Auditoría Superior. Se deberá llevar un espejo a la toma de medidas.

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- c) Prendas especiales en caso de requerirlo sin costo adicional.
- d) Las prendas deberán estar diseñadas con bolsillos y complementos.
- e) Las prendas deberán contar con etiqueta que indique de forma legible la información comercial conforme lo establecido en la norma aplicable.
- f) 100% lavable en casa.
- g) Servicio de ajuste de prendas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la entrega.
- h) Servicio de entrega a domicilio sin costo.
- i) Cambios de talla y/o prenda sin ningún costo para esta Auditoría.
- j) Entrega de prendas en paquete individual y personalizado por cada persona.
- k) Las prendas deberán ser coincidentes en cuanto a calidad, hechura, tela y colores respecto de las prendas muestra y muestrarios proporcionadas en el acto de apertura de propuestas.
- l) Las prendas muestra (tallero) que se utilicen en la toma de medidas quedarán bajo resguardo de la Dirección General de Administración hasta la entrega de los uniformes.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "ASEJ" pagará a "EL ADJUDICADO" la cantidad total de **\$65,300.11 sesenta y cinco mil trescientos pesos 11/100 moneda nacional, Impuesto al Valor Agregado incluido.**

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica de fondos, impactando la **Partida 2711 dos mil setecientos once "Vestuario y uniformes"**. El pago se realizará 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega de uniformes industriales, bienes correspondientes a la **Partida 2 dos** del procedimiento licitatorio, a entera satisfacción de la "ASEJ".

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en los artículos 42, numeral 1, fracción X de la Ley, así como 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CUARTA. ENTREGA DE BIENES. "EL ADJUDICADO" se obliga a entregar uniformes industriales, bienes correspondientes a la **Partida 2 dos** del procedimiento licitatorio, a más tardar el 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, fecha comprendida dentro de los 60 sesenta días hábiles posteriores a la emisión del fallo (28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis), previa entrega de la orden de compra correspondiente.

QUINTA. RECEPCIÓN DE BIENES. La "ASEJ", por conducto de su Dirección General de Administración, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ADJUDICADO", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES**

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

EJECUTIVOS E INDUSTRIALES", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento jurídico, y, en su caso, hará constar su recepción.

SEXTA. CONDICIONES DE PAGO. "EL ADJUDICADO" se obliga a presentar a la "ASEJ", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la entrega de los uniformes industriales, bienes correspondientes a la **Partida 2 dos** del procedimiento licitatorio para la realización del pago correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Original de la orden de compra;
- b) Impresión de la factura electrónica (CFDI);
- c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "EL ADJUDICADO" donde se efectuará el pago, y
- e) Documento que acredite la recepción de bienes por parte de la "ASEJ".

La(s) factura(s) deberá(n) ser expedida(s) a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberá(n) cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que le(s) resulte(n) aplicable(s), así como describir el (los) bien(es) contratado(s).

SÉPTIMA. GARANTÍAS. "EL ADJUDICADO", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se obliga a ofrecer las siguientes garantías:

- a) Sobre uniformes industriales contra defectos de fabricación por 12 doce meses a partir de la fecha de entrega y/o recepción, y
- b) Sustitución de uniformes industriales por otro nuevo e igual al originalmente ofertado, ya sea antes de su aceptación o después de esta, en un plazo dentro de los 10 diez días hábiles posteriores al reporte efectuado, en casos de defectos de fabricación y/o tela y cuando los materiales estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten el uso adecuado y oportuno y/o no coincidan con las muestras ofertadas en el acto de apertura de propuestas y toma de medidas, sin ningún costo adicional.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "EL ADJUDICADO" se obliga a lo siguiente:

- a) Cumplir con lo indicado en este instrumento.
- b) Entregar de manera puntual los bienes objeto del presente acto jurídico;

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos con que se entregue el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "ASEJ" y/o a terceros;
- d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES";
- e) Presentar a la "ASEJ", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la entrega del (los) bien(es);
- f) Contratar al personal necesario para la correcta prestación del (los) bien(es) materia de este instrumento jurídico, y
- g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "ASEJ" se obliga a lo siguiente:

- a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y
- b) Entregar a "EL ADJUDICADO" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL ADJUDICADO" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "ASEJ".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. "EL ADJUDICADO" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "ASEJ" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "ASEJ", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL ADJUDICADO" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "ASEJ" y/o a terceros por actos u omisiones.

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. "EL ADJUDICADO" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para entregar los bienes, materia de este contrato y libera a la "ASEJ" de cualquier reclamación de esta índole.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 05 cinco de junio de 2026 dos mil veintiséis y hasta el hasta el 20 veinte de agosto de 2027 dos mil veintisiete, siempre que no existan reclamaciones, incumplimientos, penas convencionales y/o cobros de fianza pendientes de trámite, resolución y/o en ejecución; de existir se considerará vigente hasta que concluyan las actuaciones.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. La "ASEJ", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL ADJUDICADO".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "ASEJ" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;
- c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASEJ";
- d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, y

En estos supuestos la "ASEJ", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "EL ADJUDICADO" únicamente lo proporcional a los bienes que hayan sido entregados con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V, Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL ADJUDICADO" tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) bien(es) y/o servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "ASEJ", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento

Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
De 31 treinta y un días de atraso en adelante	Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL ADJUDICADO"**, tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la **"ASEJ"**, por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

Cuando la obligación a cargo de **"EL ADJUDICADO"** fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) La **"ASEJ"** comunicará por escrito a **"EL ADJUDICADO"**, el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;
- b) Transcurrido el término anterior, la **"ASEJ"** emitirá su resolución y la comunicará a **"EL ADJUDICADO"** dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y
- c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a **"EL ADJUDICADO"** para que efectúe el pago que corresponda.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD. **"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública **LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES"** y tiene su fundamento legal en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones I, II, y XXVI; 21, numeral 1, fracción II; 24 y 25, numeral 1, fracciones I, II, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 1, fracción I; 3, numeral 1, fracción I; 35, numeral 1, fracciones III y V; 47, numeral 1; 69, numeral 1, Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de El Adjudicado,
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76 y 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 3, numeral 1, fracciones V y VI; 28, fracciones I, III y XII; 31, fracciones IV y V, y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"ASEJ"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL ADJUDICADO"

1

2

La presente hoja de firmas corresponde a la página 10 de 10 del Contrato de Adquisición que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y [REDACTED] de la Licitación Pública LP-SC-005-2026 BIS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EJECUTIVOS E INDUSTRIALES".